



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 188-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 13 SET. 2018.

VISTO: el Oficio N° 143-2018-GRLL-GOB/PECH-07, de fecha 06.09.2018, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, relacionado con la aprobación del "Plan de Manejo Ambiental para la Central Hidroeléctrica Virú; Subestaciones de distribución Chao, San José", y los proveídos recaídos en el mismo;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con documento de Visto, el Subgerente de Agua Potable y Energía Eléctrica se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica haciendo llegar en un (01) anillado, el "Plan de Manejo Ambiental para la Central Hidroeléctrica Virú; Microcentral Hidroeléctrica Desarenador; Microcentral Hidroeléctrica Tanguche; Subestaciones de Distribución Chao, San José y Pur Pur; y solicita la aprobación mediante acto administrativo de dicho instrumento de gestión;

Que, el Decreto Supremo N° 029-94-EM – Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, tiene como objetivo normar la interrelación de las actividades eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución, con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible; asimismo, obliga a considerar todos los efectos potenciales de las actividades eléctricas sobre la calidad del aire, agua, suelo y recursos naturales;

Que, mediante Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, se establecen los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país; señalando asimismo, que la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programa e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado de la sociedad civil, en materia ambiental;

En uso de las facultades otorgadas por el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; con las visaciones de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar "Plan de Manejo Ambiental para la Central Hidroeléctrica Virú; Microcentral Hidroeléctrica Desarenador; Microcentral Hidroeléctrica Tanguche; Subestaciones de Distribución Chao, San José y Pur Pur; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



**SEGUNDO.-** Encargar a la División de Sistemas Eléctricos, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación sobre Medio Ambiente y Gestión Ambiental.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento del Ing. Luis Alberto Portilla Tirado como Auditor Ambiental Interno del PECH, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
**ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO**  
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 4676125  
Exp. N° 3971572